



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int. N°763 de fecha 22.11.2018

7927

## RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

28 NOV. 2018

### VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2018, ambas del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Olmué, se suscribió un convenio denominado "**Programa Imágenes Diagnósticas en APS**" el cual fue aprobado por resolución exenta N°2104 de fecha 13 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el programa "**Programa Imágenes Diagnósticas en APS**", en la Comuna de Olmué.
- 3.- El addendum suscrito con fecha 13 de noviembre de 2018, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Olmué, vienen modificar los recursos correspondientes al "**Programa Imágenes Diagnósticas en APS**", en la comuna de Olmué.

## RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 13 de noviembre de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Olmué.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del ADDENDUM que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 13 de noviembre de 2018 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Olmué**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Prat N°12, comuna de Olmué, representada por su **Alcaldesa D. Macarena Santelices Cañas**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Olmué, se suscribió un convenio denominado "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2104 de fecha 13 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

**SEGUNDA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Imágenes Diagnósticas en la Comuna de Olmué, hasta el 31 de diciembre del 2018.

**TERCERA:** De acuerdo con la resolución exenta N°2104 de fecha 13 de marzo de 2018 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Olmué, el monto asignado fue de **\$18.995.000 (diez y ocho millones novecientos noventa y cinco mil pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°27 de 2018 aprobatoria del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria y la asignación de recursos, aprobada por resolución exenta N° 115 de 2018, ambas del Ministerio de Salud.

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°1004, de fecha 19 de octubre de 2018 viene a modificar la resolución N°115, de 2018 distribuyendo nuevos recursos al programa imágenes diagnósticas año 2018, por un monto de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a otorgar las prestaciones señaladas en el componente N° 1 y N° 1.2 del programa para las mujeres válidamente inscritas en la comuna. También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la contratación de recurso humano para la ejecución de exámenes considerados en este programa, compra insumos específicos o lectura de imágenes, equipamiento específico o recambio, u otras herramientas que apoyen la gestión del programa con el fin de lograr la siguiente meta:

| N°           | NOMBRE COMPONENTE | ACTIVIDAD   | META N° | MONTO (\$)           |
|--------------|-------------------|---|---------|----------------------|
| 1            | COMPONENTE N° 1.0 | Mamografías con EMP realizado en mujeres 50 a 69 años | 260     | 4.000.000            |
|              | COMPONENTE N° 1.2 | Ecografías  | 130     | 2.000.000            |
| <b>TOTAL</b> |                   |   |         | <b>\$6.000.000.-</b> |

**SEXTA:** Modifica cláusula Undécima señalando que en este acto se designa administrador y coordinador a **D. Hernán Montiel Peralta** correo electrónico [hernan.montiel@redsalud.gob.cl](mailto:hernan.montiel@redsalud.gob.cl), quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este servicio respecto de la I. Municipalidad y del Ministerio de Salud además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

**SEPTIMA:** Este addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

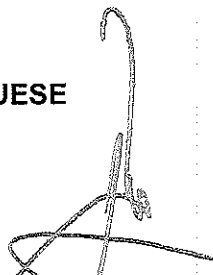
**OCTAVA:** El presente convenio será de renovación automática para el año 2019, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

**NOVENA:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería del Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Dr. Leonardo Reyes Villagra** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N°140/2004 y N°08/2018, ambos del Ministerio de Salud La facultad de la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Olmué, consta en Decreto Alcaldicio N° 5446 de fecha 06/12/2016.

- 3.- **ASÍGNESE**, a la I. Municipalidad de Olmué, recurso extra por un monto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos).
4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.



  
DR. LEONARDO REYES VILLAGRA  
DIRECTOR (S)  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

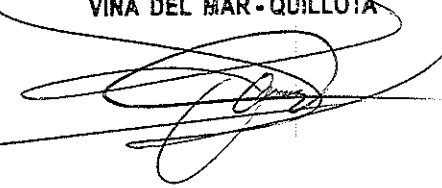
  
DR. LRV/EU:CHB/CA:GFT/aeg.

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

**TRANSCRITO FIELMENTE**

**MINISTRO DE FÉ  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

## ADDENDUM CONVENIO

### SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

#### (PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA SALUD)

---

En Viña del Mar a 13 de noviembre de 2018 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Olmué**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Prat N°12, comuna de Olmué, representada por su **Alcaldesa D. Macarena Santelices Cañas**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Olmué, se suscribió un convenio denominado "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2104 de fecha 13 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

**SEGUNDA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Imágenes Diagnósticas en la Comuna de Olmué, hasta el 31 de diciembre del 2018.

**TERCERA:** De acuerdo con la resolución exenta N°2104 de fecha 13 de marzo de 2018 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Olmué, el monto asignado fue de **\$18.995.000 (diez y ocho millones novecientos noventa y cinco mil pesos)**. Conforme a la resolución exenta N°27 de 2018 aprobatoria del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención

Primaria y la asignación de recursos, aprobada por resolución exenta N° 115 de 2018, ambas del Ministerio de Salud.

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°1004, de fecha 19 de octubre de 2018 viene a modificar la resolución N°115, de 2018 distribuyendo nuevos recursos al programa imágenes diagnósticas año 2018, por un monto de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a otorgar las prestaciones señaladas en el componente N° 1 y N° 1.2 del programa para las mujeres válidamente inscritas en la comuna. También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la contratación de recurso humano para la ejecución de exámenes considerados en este programa, compra insumos específicos o lectura de imágenes, equipamiento específico o recambio, u otras herramientas que apoyen la gestión del programa con el fin de lograr la siguiente meta:

| N°           | NOMBRE COMPONENTE | ACTIVIDAD   | META N° | MONTO (\$)           |
|--------------|-------------------|---|---------|----------------------|
| 1            | COMPONENTE N° 1.0 | Mamografías con EMP realizado en mujeres 50 a 69 años | 260     | 4.000.000            |
|              | COMPONENTE N° 1.2 | Ecografías  | 130     | 2.000.000            |
| <b>TOTAL</b> |                   |   |         | <b>\$6.000.000.-</b> |

**SEXTA:** Modifica cláusula Undécima señalando que en este acto se designa administrador y coordinador a **D. Hernán Montiel Peralta** correo electrónico [hernan.montiel@redsalud.gob.cl](mailto:hernan.montiel@redsalud.gob.cl), quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este servicio respecto de la I. Municipalidad y del Ministerio de Salud además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

**SEPTIMA:** Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.



**OCTAVA:** El presente convenio será de renovación automática para el año 2019, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

**NOVENA:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería del Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Dr. Leonardo Reyes Villagra** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N°140/2004 y N°08/2018, ambos del Ministerio de Salud La facultad de la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Olmué, consta en Decreto Alcaldicio N° 5446 de fecha 06/12/2016.



**D. MACARENA SANTELICES CAÑAS**  
\* **ALCALDESA**  
\* **MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ**



**DR. LEONARDO REYES VILLAGRA**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

DR.LRV/ENP/CNB/C.AUD:GFT/HMP/hmp.